



COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 002-2025-UNHEVAL-CEU**

Huánuco, 08 de enero de 2025.

**VISTO:** la sesión ordinaria N° 01 de fecha 06 de enero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024- UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 30 de diciembre de 2024, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en el Artículo 72° que *el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)*, y con Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD de fecha 24 de marzo de 2023, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en su artículo 2°, exhorta a las universidades públicas y sus comités electorales, el cumplimiento de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, así como la normativa interna;

El Estatuto de la UNHEVAL en el Artículo 164° establece que son atribuciones del Comité Electoral Universitario: inciso a) elaborar proponer y actualizar el Reglamento General de Elecciones, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, disposiciones de la SUNEDU, el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, al Consejo Universitario para su aprobación, por lo cual, en el presente caso el Comité Electoral Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de enero de 2025, el pleno acordó aprobar la actualización de los artículos 2° del Reglamento General de Elecciones, en ese sentido, se deja subsistente todo lo demás que contiene el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 2°** El presente reglamento tiene por finalidad promover la mejora continua de la calidad electoral. A efectos de garantizar la democracia institucional norma el proceso de elección de las autoridades y miembros de los órganos de gobierno y otros estamentos que los soliciten, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el marco normativo establecido por:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL.
- d) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.



**COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO**

- g) Reglamento General de la UNHEVAL, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° - 1465-2024-UNHEVAL.
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- i) Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE, que aprueba la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias.
- j) Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL.
- k) Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU.

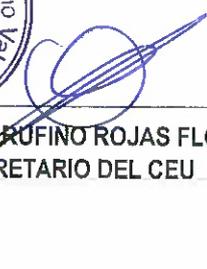
Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto Reformado de la UNHEVAL; la Resolución de la Asamblea Universitaria N°0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los Docentes y Estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y, la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL- CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

**SE RESUELVE:**

1. **PROPONER** la modificación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para su respectiva aprobación en Consejo Universitario; que consta de 10 capítulos, 82 artículos, 12 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Disposición Complementaria Transitoria, reglamento que forma parte de la presente resolución por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
Dr. IDO LUGO VILLEGAS  
PRESIDENTE DEL CEU

  
  
Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES  
SECRETARIO DEL CEU

ILV/ar/f

**DISTRIBUCION:**

Rector/V/Racad/VRIInv/DIGAPyPF/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo